

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 266**

La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 39, fracción VII, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con la Secretaría de Educación de Nuevo León, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado.

**CONVOCAN AL 10º PARLAMENTO INFANTIL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Con el objeto de abrir espacios de participación en donde las niñas y los niños ejerzan su derecho a manifestar y debatir sus ideas, opiniones y propuestas para que ejerciten su voluntad de ser agentes de cambio, y así ellas y ellos proyecten el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, en el fortalecimiento de la transparencia, la difusión de principios, el conocimiento y los valores universales que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad.

Bajo estos términos se expedían las siguientes:

Acuerdo Núm. 266 expedido por la LXXV Legislatura

## **BASES**

**PRIMERA.** Podrán participar las niñas y los niños inscritos en las escuelas de educación básica de Nuevo León, estatales, federales y privadas, así como los planteles del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que cursen el Quinto Grado del nivel de educación primaria.

**SEGUNDA.** El 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León se integrará por un total de 50 Diputadas o Diputados infantiles.

**TERCERA.** En la **PRIMERA ETAPA**, las alumnas y los alumnos interesados en participar deberán:

- a) Inscribirse en la Dirección de su escuela o en el plantel del CONAFE con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización por escrito de sus madres, padres o tutores o de quienes ejerzan la patria potestad. Los directivos de cada escuela o plantel CONAFE reportarán a las alumnas y los alumnos inscritos a la Zona Escolar o región CONAFE que corresponda.
- b) Exponer un tema inédito de manera oral, con duración de entre tres y cinco minutos, ante las y los alumnos de Quinto Grado de su escuela.

Dicho tema estará relacionado con los derechos de la niñez, de acuerdo con el siguiente temario:

### 1. LA NIÑEZ Y LA EDUCACIÓN.

En el sub-tema:

- a) La cultura y el arte.

**2. LA NIÑEZ Y EL MEDIO AMBIENTE.**

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) Contaminación del aire.
- b) Uso racional de los energéticos y de los plásticos.
- c) Derecho a la recreación y al deporte.
- d) Protección a los animales.
- e) Cultura del reciclaje.

**3. LA NIÑEZ Y LA DEMOCRACIA.**

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) Elecciones.
- b) Valores democráticos.
- c) Trabajo del Poder Legislativo a nivel Estatal.

**4. LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y LOS VALORES.**

En el sub-tema:

- a) La niñez y las emociones.

5. LA NIÑEZ Y EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

6. LA NIÑEZ Y LOS DERECHOS HUMANOS.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

a) Grupos indígenas.

b) Igualdad de género.

c) Derechos infantiles.

d) Personas con Discapacidad y accesibilidad.

7. LA NIÑEZ Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

a) Cultura de la Paz y la Justicia.

b) Transparencia y uso de las redes sociales.

8. LA NIÑEZ Y LA SEGURIDAD ESCOLAR.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

a) El acoso escolar o Bullying.

b) Las medidas de seguridad en la escuela.

## 9. LA NIÑEZ, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) La aplicación de la tecnología en el desarrollo de la educación básica.
- b) Uso de las herramientas tecnológicas en el desarrollo de la ciencia.

## 10. LA NIÑEZ Y EL CAMPO.

La exposición que deberán realizar cada una de las alumnas y de los alumnos corresponderá a lo siguiente:

- 1) Las razones por las cuales eligió el tema.
- 2) El desarrollo del tema, señalando los elementos que consideren sobresalientes.
- 3) La propuesta de mejora con base en el contenido de su tema.

**CUARTA.** Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos de Quinto Grado de cada escuela que estén presentes durante la exposición elegirán por medio del voto directo y secreto a quien consideren que presentó las mejores ideas y propuestas sobre su tema. Para ello, contarán con una papeleta en la que registrarán el nombre del participante de su preferencia.

El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio abierto. Una niña y un niño de cada salón fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar quien obtuvo la mayoría de votos. Los escrutadores serán designados por la autoridad escolar. No podrán fungir como escrutadores las y los alumnos participantes.

El nombre de quien resulte seleccionado como representante escolar se asentará en un acta que firmará el personal directivo y docente, según corresponda, así como las y los alumnos participantes y escrutadores. El acta será publicada en cada escuela en lugar visible para la comunidad escolar.

Quien resulte electo en su escuela participará en la **SEGUNDA ETAPA** que corresponda a su Zona Escolar. Allí se elegirá un representante de la misma.

La Convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas y fechas:

<b>Etapa:</b>	<b>Fecha Límite de Registro:</b>	<b>Desarrollo:</b>	<b>Sede:</b>
Escuela	Del 11 al 14 de Febrero	Del 17 al 21 de Febrero	En cada Escuela.
Zona Escolar	Del 24 al 28 de Febrero	Del 02 al 06 de Marzo	Lo determina cada Zona Escolar.
Región	Del 09 al 13 de Marzo	Del 17 al 20 de Marzo	Lo determina cada Región.

La **TERCERA ETAPA** corresponde a la elección de las Diputadas y Diputados infantiles en la Región Escolar que corresponda, de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>REGIÓN</b>	<b>SEDE</b>	<b>REPRESENTANTES A ELEGIR</b>
1	Monterrey Centro	3
2	San Nicolás de los Garza	4
3	Guadalupe	5
4	Santa Catarina	4
5	Montemorelos	2
6	Apodaca	5
7	Linares	2
8	Cadereyta Jiménez	4
9	Doctor Arroyo	2
10	Sabinas Hidalgo	2
11	Monterrey Poniente	6
12	Monterrey Sur	3
13	Escobedo	5
	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	3

La etapa Regional se efectuará ante la presencia de un Diputado representante de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, así como un representante de la Secretaría de Educación de Nuevo León, del Consejo Nacional de Fomento Educativo, la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado, designados por cada una de ellas, quienes elegirán por mayoría a las y los Diputados infantiles que representarán a cada una de las Regiones.

Lo anterior será mediante un formato de evaluación previamente autorizado por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

En todas las etapas del proceso se prohíbe cualquier acto de inducción del voto o manifestación a favor de algún participante por parte de familiares y autoridades escolares. Asimismo, se prohíbe la designación directa de representantes escolares por parte de maestros, directores de escuela o cualquier otra persona.

**QUINTA.** Durante las diferentes etapas del 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, las niñas y los niños participantes se expresarán libremente.

**SEXTA.** Corresponde a la Secretaría de Educación de Nuevo León y al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), por conducto de las autoridades escolares y profesores de Quinto Grado, difundir la presente Convocatoria entre las niñas y los niños. Asimismo, fijarán la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la elección del representante de su escuela, de acuerdo con las fechas y etapas correspondientes a esta Convocatoria.

**SÉPTIMA.** Los inspectores o supervisores de la Zona Escolar reportarán a la Oficina Regional correspondiente, a quien fue seleccionado para la etapa Regional. El registro será a través de la Oficina Regional correspondiente, mediante correo electrónico, fax o teléfono.

**OCTAVA.** Las etapas de Escuela, Zona Escolar y Región del proceso de elección de las Diputadas y los Diputados infantiles serán responsabilidad de las autoridades educativas.

**NOVENA.** Las autoridades educativas notificarán, para su autorización, a las madres y padres de familia o tutores, directivos escolares y maestros sobre el traslado de las Diputadas y los Diputados infantiles propietarios a la sede del H. Congreso del Estado.

**DÉCIMA.** Las Diputadas y los Diputados infantiles, asistirán al 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, el cual se celebrará los días 23 y 24 de abril de 2020, en la sede del Poder Legislativo, ubicado en calle Matamoros 555 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, acompañados por un adulto, que podrá ser indistintamente su madre, padre, tutor, maestra o maestro.

**DÉCIMA PRIMERA.** El 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León contará con una Mesa Directiva integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios electos por insaculación. La conformación de la directiva deberá apegarse al principio de paridad de género en cuanto lo permita la conformación del Parlamento Infantil.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León se desarrollará mediante mesas de trabajo temáticas correspondientes a la presente Convocatoria y presentarán sus conclusiones en Sesión Plenaria que se desarrollará ante los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, representantes de autoridades de Gobierno del Estado y representantes de las instituciones convocantes, quienes serán invitados especiales.

**DÉCIMA TERCERA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado.

Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Secretaría de Educación del Estado, a través del correo electrónico primariasnl@yahoo.com.mx o a los teléfonos 20 20 53 10, 11 y 12.

Los datos personales que se proporcionen por motivo de la presente Convocatoria quedarán protegidos, incorporados, registrados y tratados en la base de datos del 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, con la finalidad de registrar al usuario como participante, así como para proporcionar el proyecto participante al Jurado Calificador y elaboración de certificados de participación y, en su caso, otorgamiento del premio.

Los responsables de la base de datos del 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, son la Secretaría de Educación en el Estado, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado.

Para el acceso, rectificación, cancelación e inconformidad de los integrantes al 10º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, podrán acudir a la Secretaría de Educación que se encuentra ubicada en la calle Nueva Jersey No. 4038, piso 2, Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, Nuevo León, en el caso del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en la calle Manuel M. de Llano No. 1231 Ote. en el Centro de Monterrey, Nuevo León y en el caso del H. Congreso del Estado, en Matamoros 555 Ote., Centro, Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ    DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL